

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No 202100310**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600091926 de 2021
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 15 de marzo de 2022
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	<b>AMBIENTES INTELIGENTES S.A.S.</b>
<b>NIT:</b>	<b>811.035.383-9</b>
<b>CONTRATO No:</b>	202100310
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<i>Acondicionar el sistema de audio y video del salón de Gobierno del piso 12 del Centro Administrativo Municipal – CAM, del Municipio de Medellín.</i>
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta 31 de diciembre de 2021
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/L (98.411.126) incluido IVA.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	<b>Ampliación plazo: Hasta el 28 de febrero de 2022</b>
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:</b>	<b>Ampliación plazo: Hasta el 15 de marzo de 2022</b>
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	<b>15 de marzo de 2022</b>

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 al Contrato No. 202100310, cuyo objeto es "Acondicionar el sistema de audio y video del salón de Gobierno del piso 12 del Centro Administrativo Municipal – CAM, del Municipio de Medellín.", por la cual se modifica el plazo, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a) Entre el municipio de Medellín -Secretaría de Suministros y Servicios y La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, el veintinueve (29) de octubre del 2021, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4600091926 de 2021, cuyo objeto es "contrato interadministrativo de mandato sin representación para la adecuación y puesta en marcha de sistemas de audio y video para el CAM" por un valor de CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M.L (\$108.173.509) y un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
- b) El 04 de noviembre del 2021 se suscribió el acta de inicio del contrato interadministrativo No. 4600091926, entre la Secretaría de Suministros y Servicios y La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU.
- c) Para dar cumplimiento a la obligación contraída por la ESU, fue suscrito el 02 de diciembre de 2021, el contrato No. 202100310, cuyo objeto es "Acondicionar el sistema de audio y video del salón de Gobierno del piso 12 del Centro Administrativo Municipal – CAM del Municipio de Medellín", por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/L (98.411.126), incluido IVA, y un plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, hasta el 31 de diciembre de 2021.

- d) El 21 de diciembre de 2021 La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Medellín -Secretaría de Suministros y Servicios, suscribieron la modificación 01 al contrato No. 4600091926 de 2021, la cual amplió el plazo del contrato No. 4600091926 de 2021, por el término de dos meses, contados a partir del 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.
- e) El 26 de febrero de 2022 La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Medellín -Secretaría de Suministros y Servicios, suscribieron la modificación 02 al contrato, en virtud de la cual se amplió el plazo del contrato No. 4600091926 de 2021, por el término de quince días, contados a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 15 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive.

El contrato No. 202100310 se encuentra actualmente en su fase final, luego de las labores de reinstalación, programación e integración del sistema de audio y video en el salón de Gobierno. Instalados los equipos, se procedió a realizar las pruebas de funcionalidad que fueron satisfactorias, en lo relativo al componente de audio; pero con inestabilidad en la transmisión de video, hecho que solo quedó en evidencia al momento de interconectar e integrar el sistema.

Los detalles de inestabilidad fueron confirmados con la ejecución del protocolo HDCP (High-bandwidth Digital Content Protection), que en español significa Protección de contenido digital de alto ancho de banda. Este componente permite configurar la protección y transmisión de contenido entre los dispositivos que integran el sistema de audio y video. Es importante que todos los dispositivos interconectados operen bajo la misma versión del protocolo, para evitar intermitencias como las que se evidenciaron al momento de las pruebas. Este protocolo se encuentra incorporado dentro de la matriz de video HDMI, que permite concentrar las señales, para luego integrarlas a las pantallas.

- f) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito con radicado No. **2022001789**, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula para ampliar el contrato, para efectos de terminar las pruebas que den cuenta de la funcionalidad de los elementos instalados en cumplimiento del objeto y alcance contractual, y en aras de asegurar el adecuado funcionamiento del sistema, se requiere prorrogar el plazo contractual por el término de 15 días calendario, de acuerdo con la ampliación efectuada al contrato interadministrativo No. 4600091926 de 2021.
- g) Las anteriores consideraciones sirven de fundamento para suscribir la **cláusula adicional No. 2** del contrato No. 202100310, con el fin de ampliar su plazo de ejecución **hasta el 15 de marzo de 2022**.
- h) La presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el 28 de febrero de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 20 del Comité.
- i) La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de

2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Modificar el plazo del Contrato No.202100310 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 15 de marzo de 2022.

**SEGUNDO:** El contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías expedidas para el contrato No. 202100310, conforme con lo indicado en la presente cláusula adicional.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2022.

  
**MARELBI VERBEL PEÑA**  
Gerente(E)

  
**ADRIANA MARÍA MONTOYA RENDÓN**  
Representante Legal

  
**INT**  
Ambientes  
Inteligentes  
MIT. 811.035.383-9

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios  
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General  
Revisó: María Camila García - Supervisora contrato 202100310.  
Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia.  
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez. Abogada Contratista- Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Daladier Tangarife - Profesional Universitario - Subgerencia de servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.